RESOLUCION No. 0106
(29 ENE 2016)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unos compensatorios en dinero

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y la Resolución No. 1154 del 16 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2554 del 30 de Diciembre de 2015 por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorio ".....Artículo Primero: Se podrán reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que vayan a causar en el resto de la presente vigencia....

Que actualmente existe disponibilidad presupuestal en el rubro de horas extras del ICETEX para cancelar los compensatorios mencionados.

Que revisados los archivos de control existentes en Grupo de Talento Humano existen días por compensar para algunos funcionarios

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**. Reconocer y ordenar el pago de compensatorios por horas extras a los siguientes funcionarios del ICETEX de acuerdo al siguiente detalle:*

Cedula	Funcionario	Asignación Básica	Horas por Compensar	Días por Compensar
15.985.542	Ivan Quintero	1.345.682	54.5	381.977
79.421.627	Jose Eduardo Saavedra	1.200.250	62.5	390.706
1.020.724.702	Luis Guillermo Forero	1.200.250	35.8	223.797
79.356.789	William Gonzalez	1.200.250	75.8	473.536

RESOLUCION No.
(29 ENE 2016)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unos compensatorios en dinero

79.321.014	Oscar Orlando Ladino	1.200.250	56.3	351.636
79.412.732	Leonardo Castro	1.200.250	17	106.272
79.569.907	Julio Cesar Luna	1.200.250	6	37.508

ARTÍCULO SEGUNDO. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, Sueldos de Personal de Nómina, horas extras*

ARTÍCULO TERCERO *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 ENE 2016

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CAMPO ELIAS VACA PERILLA

Reviso técnicamente: CEDIEL CIFUENTES – Analista Grupo Talento Humano 29/01/2016
Revisó MARIA ISABEL MANRIQUE BETANCUR